



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2014. ^{MAA-34}

ACTOR: MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz, con el escrito de Miguel Ángel Bartolo Ruíz, Síndico del Municipio actor; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 72480. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente el escrito del **Síndico del Municipio actor**, cuya personalidad tiene reconocida en autos. En atención a su contenido, con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por designados **delegados y autorizada** para oír y recibir notificaciones, sin perjuicio de las anteriores designaciones; y en cuanto al domicilio que indica para tales efectos, el mismo se acordó de conformidad en auto de diecisiete de septiembre del año en curso.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.